



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ACUERDO DE CONCEJO
N° 05-S0-MDH-2022

HUAURA, 22 DE MARZO DEL 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 05, de fecha 22 de Marzo del 2022, donde se trató en la Estación Orden del Día el Proveído N° 640-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía en referencia a la **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2023**, presentado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su título preliminar artículo II Autonomía Municipal "Los **Gobiernos Locales** gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo define el proceso del Presupuesto Participativo como mecanismo de asignación equitativa, relacional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece la relación Estado – Sociedad Civil, cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos Locales; asimismo en su artículo 4° dispone que, cada Entidad formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes Leyes Orgánicas, para tal efecto se consideró, se considera los criterios de alcance y cobertura de población, así como, montos de ejecución o envergadura;

Que, el artículo 53 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades se rigen por su presupuesto participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción; en su artículo 97° establece que, los planes de desarrollo municipal concertados y sus Presupuestos Participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales y son aprobados por los respectivos Concejos Municipales; y, en su Décimo Sexta Disposición Complementaria establece, (...) las municipalidades regulan mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y finanzas, aprobó el instructivo N° 001-210-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados", cuyo objetivo es establecer los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y en los Gobiernos Locales, y debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de Inversión estén claramente articulados a productos específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritaria para el desarrollo regional o local, evitando de este modo ineficiencia en la asignación de los recursos públicos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Que, en marco de la Directiva N° 002-2022-EF/50.01; que tiene por objeto normar, regular y establecer los procedimientos para la formulación, ejecución, aprobación y vigilancia de Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Que, mediante el informe N° 083-2022-SGPP/MDH, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Proyecto de Reglamento del Presupuesto Participativo basado en resultados del año fiscal 2023,

Que, mediante el Proveído N° 640-2022-ALC/MDH, la Oficina de Alcaldía, señala que se derive al Pleno del Concejo para su deliberación;

Que, de acuerdo al numeral B) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito a la **Aprobación del Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Huaura para el Año Fiscal 2023, presentado por** la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Pleno del Concejo, referente a lo señalado en el considerando precedente, con dispensa de lectura y aprobación del acta; y con el voto unánime de los señores regidores;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza N°001-2022-MDH, que Reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Huaura para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Participación Vecinal de la Juventud y Proyectos Productivos, en cumplimiento del presente Acuerdo en lo que le

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL